



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

1 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2707

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR APOYO ECONÓMICO A LOS DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DEL EXTINTO LEOPOLDO ALBERTO TORRES FERNÁNDEZ, POR SU ESmero, DEDICACIÓN Y ENTREGA EN SUS SERVICIOS PRESTADOS AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO SECRETARÍA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I; 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que la Comisión Edilicia de Ambiente y Protección Civil, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer, analizar, estudiar y dictaminar acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, concernientes al cuidado del medio ambiente y protección civil vecinal en el municipio, de conformidad con el artículo 91 fracción IX del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO.- Que como es del conocimiento público, el pasado 28 de octubre de 2019, la unidad de recolección de basura número CP-212 que cubre la ruta número 15 foránea a la altura del kilómetro 10 de la Colonia Constitución sobre la Carretera Villahermosa-Frontera al venir transitando el referido camión recolector de basura, recibió una descarga eléctrica de un cable de alta tensión que se encontraba muy bajo, ocasionado que se incendiara el mismo, así como también que se perdieran vidas humanas, entre ellas trabajadores de este H. Ayuntamiento, uno de nombre Alejandro de la Cruz Arias, trabajador de condición

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO TABASCO SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

AGL JA • ENERIGÍA • SUSTE ENTABILIDAD

laboral de base, adscrito a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos del Municipio de Centro, Tabasco y el otro de nombre Leopoldo Alberto Torres Fernández, quien fuese trabajador de confianza, adscrito a la Coordinación de Protección Civil, del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Es oportuno resaltar y reconocer la noble labor que desempeñaba el extinto Leopoldo Alberto Torres Fernández, quien fue un servidor público ejemplar en el desempeño de una actividad que requiere del mayor de los esfuerzos, ya que constantemente ponía en riesgo su integridad para salvar la de otros y así en cumplimiento de ese noble deber, perdió la vida. Leopoldo Alberto Torres Fernández era Jefe de Familia y padre de cuatro menores, por los que se esforzaba día a día para llevar sustento a su familia y proveer a sus hijos de las condiciones necesarias para labrarse un mejor futuro.

OCTAVO.- Que con oficio número SA/CPC/424/2019/2019, el M.A. José Alberto Rodríguez Gallardo, Coordinador del Protección Civil del Municipio de Centro, solicitó a la Comisión Edilicia de Ambiente y Protección Civil, se otorgue apoyo económico a los descendientes en primer grado del extinto Leopoldo Alberto Torres Fernández, quien fuese trabajador de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, por su destacado desempeño ante dicha Coordinación, como un acto de reconocimiento a su valentía, esfuerzo y dedicación en el cumplimiento de su deber, y a quien le sobreviven cuatro menores hijos, anexando expediente laboral del extinto.

NOVENO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Ambiente y Protección Civil, entraron al análisis del expediente laboral del extinto Leopoldo Alberto Torres Fernández, que consta de la copia certificada del Acta de Defunción número 03975, asentada en la foja A27 0726657, del libro número 0020, levantada por la oficialia número 01 del Registro Civil del Municipio de Centro, Tabasco; recibo de pago en el cual se detallan los datos laborales de quien fuese trabajador de confianza, con número de plaza 0000006502, adscrito a la Coordinación de Protección Civil, del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha de ingreso el 16 de julio de 2016, categoría Jefe de Departamento A, con antigüedad de tres años; copias certificadas de las Actas de Nacimiento de sus menores hijas de nombres Julia Valeria y Jimena Valentina, ambas de apellidos Torres Córdoba, quienes actualmente cuentan con 11 y 9 años de edad, con número de Actas de Nacimiento 04629 y 00696, expedidas por las Oficialías Número 01 y 02 del Registro Civil del Municipio de Centro, Tabasco, respectivamente; frutos de su primer matrimonio con la C. Madyu Ramona Córdoba Bolio, de quien se encuentra legalmente divorciado tal y como se acredita con la copia de la Sentencia Definitiva de fecha 07 de agosto de 2012, emitida por el Juzgado Primero, de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, en el Expediente Número 816/2012, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario; de igual forma obran



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



AGUA • ENEI
REGÍA • SUSTENTABLE
BILIDAD

anexas las copias certificadas de sus menores hijos de nombres Nelly Constanza y Marco Aurelio, ambos de apellidos Torres Gofli, quienes actualmente cuentan con 3 y 1 año de edad, con Actas de Nacimiento número 02411 y 02993, ambas levantadas por la Oficialía del Registro Civil Número 01 del Municipio de Centro, Tabasco; los cuales procreó con quien fuere su concubina de nombre Rosa Isela Gofli de la Cruz, como lo acredita con el Acta Notarial Número Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete, de fecha 06 de noviembre de 2019, levantada por el Lic. Ángel Mario Balcázar Avilés, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Dos; considerando procedente otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$600,000 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a favor de los descendientes en primer grado del extinto Leopoldo Alberto Torres Fernández, en los términos siguientes:

1.-	Julia Valeria Torres Córdoba	\$400,000
2.-	Jimena Valentina Torres Córdoba	(Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
3.-	Nelly Constanza Torres Gofli	\$200,000
4.-	Marco Aurelio Torres Gofli	(Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico descrito en la tabla anterior, será entregado por conducto de sus respectivas madres, las CC. Madyu Ramona Córdoba Bolio y Rosa Isela Gofli de la Cruz, en representación y en pleno ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos.

En cuanto a la distribución de apoyo económico el mismo es equitativo y justo, toda vez que, la actual concubina la C. Rosa Isela Gofli de la Cruz junto con sus dos menores hijos, son los que legalmente tienen el derecho de cobrar el seguro de vida que proporciona el "ISSET", así como la permanencia de la asistencia de seguridad social, al igual que el cobro de la cantidad correspondiente a las prestaciones laborales generadas, y que por derecho le corresponden al extinto Leopoldo Alberto Torres Fernández.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DÉCIMO.- Que con oficio número DAJ/3373/2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica en la cual da a conocer que previa revisión y análisis del expediente soporte del Dictamen, se valida su contenido y forma en todas y cada una de sus partes, en el que se autoriza otorgar apoyo económico a los descendientes en primer grado del extinto Leopoldo Alberto Torres Fernández, trabajador de este H. Ayuntamiento, quien perdió la vida el pasado 28 de octubre de 2019, en el cumplimiento de su deber.

DÉCIMO PRIMERO.- Que derivado de las consideraciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza otorgar apoyo económico a los descendientes en primer grado del extinto Leopoldo Alberto Torres Fernández, por su esmero, dedicación y entrega en sus servicios prestados al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en la Coordinación de Protección Civil.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Programación, realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de que se otorgue la cantidad de \$600,000 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a los descendientes en primer grado del extinto Leopoldo Alberto Torres Fernández, en los términos descritos en el considerando NOVENO del presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye a las Direcciones de Administración y Finanzas, realicen los trámites que en el ámbito de sus competencias correspondan, a fin de que se pague el apoyo consistente en la cantidad de \$600,000 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), en los términos descritos en el considerando NOVENO del presente Dictamen, a los descendientes en primer grado del extinto Leopoldo Alberto Torres Fernández.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO

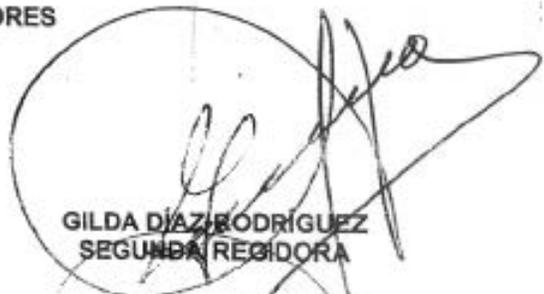
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de sus competencias correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

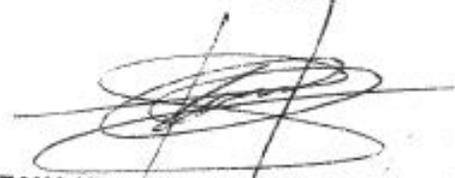

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAHI SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2019 - 2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

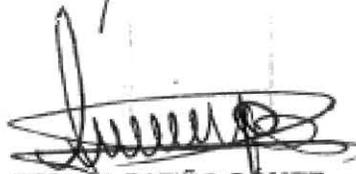

JUAN JOSÉ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR APOYO ECONÓMICO A LOS DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DEL EXTINTO LEOPOLDO ALBERTO TORRES FERNÁNDEZ, POR SU ESmero, DEDICACIÓN Y ENTREGA EN SUS SERVICIOS PRESTADOS AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2019 - 2021

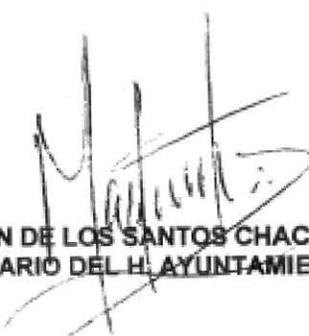
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR APOYO ECONÓMICO A LOS DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DEL EXTINTO LEOPOLDO ALBERTO TORRES FERNÁNDEZ, POR SU ESmero, DEDICACIÓN Y ENTREGA EN SUS SERVICIOS PRESTADOS AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR APOYO ECONÓMICO A LOS DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DEL EXTINTO LEOPOLDO ALBERTO TORRES FERNÁNDEZ, POR SU ESMERO, DEDICACIÓN Y ENTREGA EN SUS SERVICIOS PRESTADOS AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 32, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON

No.- 2708

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO TABASCO
"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA "EL BUEN FIN" DEL 15 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2019 - 2021
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

A, GUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO.- En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción V, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO.- La Comisión Edilicia de Hacienda, cuenta además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Por otra parte, la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 107, fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DF/2937/2019 de fecha 05 de noviembre del año que transcurre, la M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, "BUEN FIN" del 15 al 18 de noviembre del ejercicio fiscal 2019", para que sea remitido a su vez a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y determinación.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

NOVENO.- Que mediante oficio número SA/3248/2019, de fecha 06 de noviembre del año que transcurre, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua "EL BUEN FIN", del 15 al 18 de noviembre del ejercicio fiscal 2019", para su estudio y determinación; remitiendo a su vez mediante oficio número SA/3249/2019, de fecha 06 de noviembre del año que transcurre, la propuesta del Programa referido, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su análisis y opinión jurídica sobre su procedencia.

DÉCIMO.- Que mediante oficio número DAJ/3346/2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios a la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua "EL BUEN FIN", del 15 al 18 de noviembre del ejercicio fiscal 2019", considerando que no existe inconveniente alguno, por lo que resulta procedente que se inicien los trámites correspondientes a que haya lugar, validándolo en contenido y forma.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en Sesión los regidores C.P. Gilda Díaz Rodríguez, L.A.E. Gabriel Oropesa Varela y C.P. María de Lourdes Morales López, integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, contando con la presencia de la M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, entraron al análisis de la propuesta de implementar el "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, "EL BUEN FIN" del 15 al 18 de noviembre del ejercicio fiscal 2019". Por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se tiene lo siguiente:

- El objeto del Programa es estimular a los contribuyentes, para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos.
- La propuesta prevé uno de los mecanismos para subsidiar la recaudación fiscal y por ende fortalecer las finanzas del municipio, crea además condiciones que permiten a contribuyentes obtener beneficios al pagar sus contribuciones de impuesto predial y el Servicio de Agua Potable y de esta manera ir combatiendo los rezagos de los impuestos en los que se encuentran los ciudadanos que hoy sufren los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO DE CENTRO, TABASCO SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Toda vez que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar sus ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, la Comisión Edilicia de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, estimó social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y derechos por consumo de agua, a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA "EL BUEN FIN", DEL 15 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Persona	Periodo	Incentivos en accesorios (multas, gastos de ejecución y recargos)	Requisitos
Física	Del 15 al 18 Noviembre del 2019	Hasta el 100%	Aplica a máximo cinco predios

[Handwritten signatures and notes on the right margin of the document]



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
 "2019, Año del Caudillo del Sur,
 Emiliano Zapata"

SECRETARÍA
 H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Persona	Periodo	Incentivos en accesorios (multas, gastos de ejecución y recargos)	Requisitos
Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 15 al 18 Noviembre del 2019	Hasta el 100%	Aplica a máximo cinco predios

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Uso	Incentivo	Requisitos
Personas Física y/o Morales	Del 15 al 18 Noviembre del 2019	Doméstico, Comercial e Industrial	20%	Aplica máximo a cinco Contratos.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

contribuyentes	Periodo	Tipo de uso	Incentivos en Accesorios (Recargos y Actualizaciones)	Requisitos
Personas Física y/o Morales	Del 15 al 18 Noviembre del 2019	Doméstico, Comercial e Industrial	100%	Aplica a máximo cinco Contratos

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO - 2019 - 2021
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**

**GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR**

**JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**

**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR**

**ANAHI SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2019 - 2021
SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD


CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA


JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

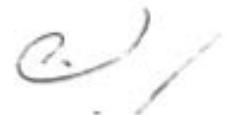

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA "EL BUEN FIN" DEL 15 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2015-2021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2015 - 2021
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA "EL BUEN FIN" DEL 15 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2019-2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA "EL BUEN FIN" DEL 15 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 32, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **16** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2020**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2019 - 2021

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 2709

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

DE CENTRO
SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO

que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. - En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción V, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. - La Comisión Edilicia de Hacienda, cuenta además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Por otra parte, la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 107, fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. - Que mediante oficio número DF/3524/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, del año que transcurre, la M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 02 de enero al 31 de marzo de 2020", para que sea remitido a su vez a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y determinación.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

NOVENO.- Que mediante oficio número SA/3687/2019, de fecha 23 de diciembre del año que transcurre, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 02 de enero al 31 de marzo de 2020", para su estudio y determinación; remitiendo a su vez mediante oficio número SA/3687/2019, de fecha 23 de diciembre del año que transcurre, la propuesta del Programa referido, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su revisión, análisis y opinión jurídica sobre su procedencia.

DÉCIMO.- Que mediante oficio número DAJ/3817/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios a la "Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 02 de enero al 31 de marzo de 2020", considerando que no existe inconveniente alguno, por lo que resultan procedentes que se continúen los trámites correspondientes a que haya lugar, validándolo en contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO PRIMERO. - Que en Sesión los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, contando con la presencia de la M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, entraron al análisis de la propuesta de implementar el "Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 02 de enero al 31 de marzo de 2020"; por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se tiene lo siguiente:

- El objeto del Programa es estimular a los contribuyentes, para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos.
- La propuesta prevé uno de los mecanismos para subsidiar la recaudación fiscal y por ende fortalecer las finanzas del municipio, crea además condiciones que permiten a contribuyentes obtener beneficios al pagar sus contribuciones de impuesto predial y el Servicio de Agua Potable y de esta manera ir combatiendo los rezagos de los impuestos en los que se encuentran los ciudadanos que hoy sufren los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DE CENTRO 2019 - 2020
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Toda vez que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, la Comisión Edilicia de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, estimó social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y derechos por consumo de agua, a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

DÉCIMO TERCERO.- Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020", mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Física	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	15%	1. Aplica a máximo Dos Predios. 2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	10%	1. Aplica a máximo Dos Predios. 2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	50%	1. Aplica a máximo Dos Predios. 2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.). 3. 60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Personas	Periodo	Incentivos en sucesorios (multas, gastos de ejecución y recargos)	Requisitos
Fisica	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	Hasta el 50%	1. Aplica a máximo Dos Predios. 2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	Hasta el 50%	1. Aplica a máximo Dos Predios. 2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
 "2019, Año del Caudillo del Sur,
 Emiliano Zapata"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2014-2019
 SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

C. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Personas	Periodo	Incentivos Sobre Todo su Adeudo	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	50%	1. Aplica a máximo Dos Predios. 2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.). 3. 60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE

[Handwritten signature]

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivo	Requisitos
Personas Física y/o Morales	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	15%	1. Aplica a máximo Dos Contratos. 2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2019 - 2021

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivo (Consumo de Agua de Años Anteriores)	Requisitos
Personas Física y/o Morales	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	Doméstico, Comercial, Publico e Industrial	30%	1. Aplica a máximo Dos Contratos. 2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos en Accesorios (Recargos y Actualizaciones)	Requisitos
Personas Física y/o Morales	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	Doméstico, Comercial, Publico e Industrial	80%	1. Aplica a máximo Dos Contratos. 2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

C. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y CON REZAGO.

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos Sobre Todo su Adeudo	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 02 de Enero al 31 de Marzo de 2020	Doméstico	50%	1. Aplica a máximo Dos Contratos. 2. Que el importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). 3. 60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
YUCATÁN, S.A. DE C.V.



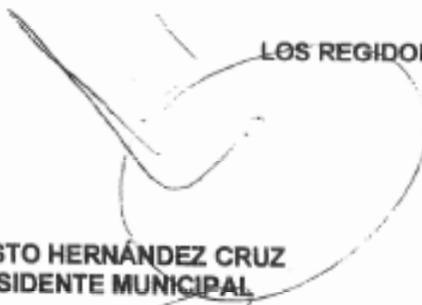
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

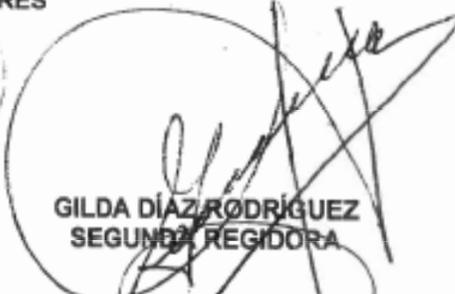
"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LOS REGIDORES

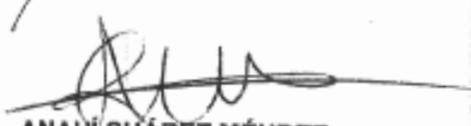

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


GABRIEL GROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA


JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 02 DE
ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

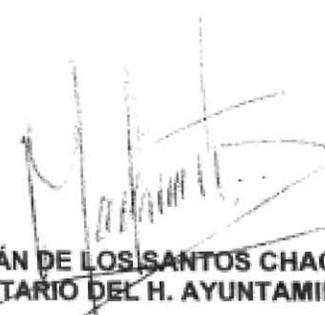

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **16** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2020**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

gd
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

No.- 2710

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

DE CENTRO, 2020
SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTEÓN PÚBLICO, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA TABASCO, EN UNA SUPERFICIE DE 6,238.80 M².

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción III inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 126 y 127 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos entre ellos de panteones, los cuales deberá desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia.

SEGUNDO.- Que entre los objetivos primordiales del Ayuntamiento, está la prestación eficiente de los servicios públicos y urbanos entendiéndose a éstos últimos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 290 fracción III, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, como aquellas actividades operativas o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población, tales como transporte, mercados, panteones, recolección de basura, vigilancia, policía y bomberos, de tal manera que puedan atenderse oportunamente las múltiples demandas que la sociedad exige; entre ellos el de panteones, debido al crecimiento poblacional que nuestro Municipio ha tenido en los últimos 25 años, la demanda de servicios municipales se ha incrementado, por lo que se estima oportuna la concurrencia de particulares para la prestación del

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right and several others below.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2019 - 2021
SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

mismo, el cual sin duda contribuirá con los esfuerzos que la autoridad municipal viene realizando.

TERCERO. Que el artículo 202 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, define al cementerio o panteón como un fraccionamiento del tipo especial, mismo que podrá ubicarse dentro o fuera de los límites de un centro de población, siempre y cuando, se construya en terrenos comprendidos dentro de las zonas de reserva del centro de población respectivo, el cual conforme a lo preceptuado por los artículos 290, fracción III, y 291 del mismo ordenamiento legal, está considerado como un servicio urbano, que será autorizado por el Ayuntamiento, cumpliendo con los requisitos que la misma Ley y su Reglamento prevén. Asimismo, el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco, señala que los cementerios administrados por los Ayuntamientos o por particulares a través de una concesión que asuman la forma de cementerio, jardín o cementerio tradicional, no tendrán la obligación de obtener la autorización de fraccionamiento siempre y cuando sólo se dediquen a transmitir derechos de usos temporales y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos.

CUARTO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 126, 153, 154, 155, 156 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el servicio público de panteones comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados; este servicio se prestará mediante el establecimiento, administración y conservación de panteones; la ubicación de los panteones se determinará o autorizará por los ayuntamientos, según los objetivos, políticas y metas que, para el desarrollo de los centros de población, se establezcan en los programas relativos.

QUINTO.- Que el artículo 6 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, faculta al Ayuntamiento para determinar la ubicación de los panteones públicos, tanto los que administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares; así como otorgar concesiones o autorizar mediante contratos a particulares el establecimiento de panteones públicos.

SEXTO. Que conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Centro, Tabasco, en su eje rector 8.4, relativo a panteones, busca contribuir y a proporcionar un servicio eficiente y de calidad mejorando el servicio de panteones, por ello con el fin de prestar un servicio público de panteones a los habitantes del Municipio de Centro; el Ayuntamiento cuenta con un panteón ubicado en la Prolongación Avenida México sin número de la Colonia Sabina, Villahermosa Tabasco, dentro del cual se habilita una superficie de 6,419.625. m², que será utilizado única y exclusivamente para la instalación y construcción de un panteón

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

SECRETARÍA
MUNICIPAL

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

vertical en beneficio de los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco, mismo, que atenderá la demanda del servicio requerido; predio que acorde con el respectivo levantamiento topográfico, tiene las siguientes características:

Superficie de 6,419.625. M²

Con las medidas y colindancias siguientes:

- **NORTE:** 76.60 metros, con Cristóbal Álvarez, actualmente con calle Prolongación Av. México.
- **ESTE:** 39.46 metros, con cerrada de acceso a escuela y panteón.
- **SUR:** 76.61 metros, con propiedad del H. Ayuntamiento de Centro.
- **OESTE:** 39.46 metros, con velatorio del IMSS y 42.84 mts con propiedad del H. Ayuntamiento de Centro.

SÉPTIMO.- Que toda vez que el "Panteón Sabina", ubicado en la Prolongación de Avenida México Sin Número, Colonia Sabina, Villahermosa Tabasco, fue creado en 1980 e inicio sus operaciones en 1982, siendo el más grande de los cinco panteones, lugar que se encuentra apto para la prestación de servicios como panteón público concesionado, dentro una superficie de 6,419.625. M²;

OCTAVO.- Que las especificaciones del servicio que se pretende proponer un nuevo concepto funerario contemporáneos, actualizando su imagen y aprovechando el espacio horizontal y vertical de su ubicación, mediante criptas verticales que permitan resguardar los restos mortales, bajo un costo de recuperación menor a los actuales servicios funerarios del entorno, que permitan sepultar, inhumar, o cremar los restos mortales de algún familiar acaecido, dentro del aspecto sensible que representa el no disponer de recursos económicos fuertes para realizar tal acto de caridad humana para la posteridad.

NOVENO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Planeación del Estado, la ejecución de los planes municipales y de los programas que de ellos se deriven podrá concertarse, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares; asimismo, es facultad del Ayuntamiento inducir las acciones de los particulares y, en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

DÉCIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aplicado en lo conducente, se ha determinado la conveniencia de la celebración del contrato de prestación de servicios como panteón público concesionado, ubicado en prolongación Avenida



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

México sin número, Colonia Sabina, Villahermosa Tabasco, en una superficie de 6,238.80 m².

DÉCIMO PRIMERO.- Que los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 77 y 90 fracciones I y XV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales y de Salud.

Tomando como base lo anterior, resulta permisible la procedencia de la celebración del contrato de prestación de servicios como panteón público concesionado, ubicado en prolongación Avenida México sin número, Colonia Sabina, Villahermosa Tabasco, en una superficie de 6,238.80 m², en virtud de estar autorizado para su funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Derivado de lo anterior y de la revisión a la documentación que integra el expediente de referencia, mediante el cual **SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PANTEÓN PÚBLICO, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA TABASCO, EN UNA SUPERFICIE DE 6,238.80 M²**; se considera factible autorizar la construcción y operación del panteón municipal mencionado, ya que cumple con los requisitos de la normatividad aplicable al estar previamente autorizado el panteón de referencia.

DÉCIMO TERCERO.- Que en razón de lo anterior, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo de Centro, Tabasco, **AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PANTEÓN PÚBLICO, HASTA POR 30 AÑOS, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA TABASCO, EN UNA SUPERFICIE DE 6,238.80 M².**

SEGUNDO. Para los efectos de lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la prestación del servicio quedará sujeta a las tarifas establecidas por el Gobierno Municipal para los panteones públicos que éste administra.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

TERCERO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, sólo se autoriza el otorgamiento de derechos de uso temporal y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos del panteón. La conservación y buen uso hasta su término será por parte del prestador de servicio.

CUARTO. - La Coordinación de Panteones de este Ayuntamiento deberá efectuar los registros correspondientes del panteón que en este Dictamen se autoriza, debiendo ejercer la función de vigilancia y seguimiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Panteones del Municipio de Centro.

QUINTO. - El prestador de servicio, otorgará a la coordinación de panteones, toda la información relacionada con la prestación del servicio de forma mensual.

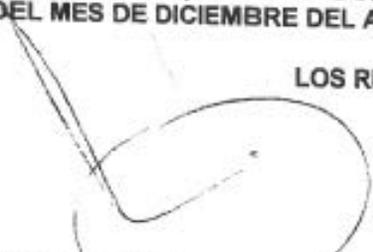
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Dictamen.

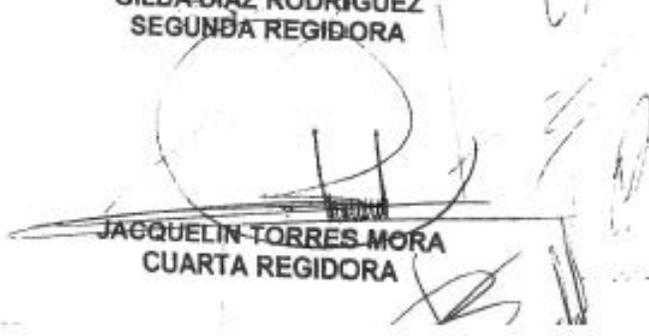
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018-2021
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR**

**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA**

**CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR**

**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA**

**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR**

**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA**

**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA**

**TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTEÓN PÚBLICO, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA TABASCO, EN UNA SUPERFICIE DE 6,238.80 M².



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2019-2021)



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE AGUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RANTEÓN PÚBLICO, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA TABASCO, EN UNA SUPERFICIE DE 6,238.80 M².





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AYUNTAMIENTO | 2018-2021

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTEÓN PÚBLICO, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA TABASCO, EN UNA SUPERFICIE DE 6,238.80 M²; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

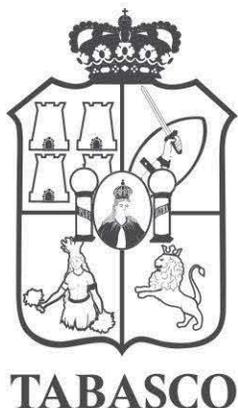
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: bQF1A/P9j9GdcUqXEODlrZYSz32mkRELX79yX77ZG5l/Qj8TMFJkbQhKQNPchIDqiHWn0QZ6 FJ8HbgDDDQzHwNmur1+uJg4GSiYikNbzqkUJAIQQJnawyvWvspeQsC5L13wFzwpBhjMty+Ofb5RgafoaMlkYSzJ+ lGuj3SnDnr2u4M+J8T2mhOWvQ3psAArY8drMhXHI6A+knk9S9o0kgYT4B4dcuYkH8wni6hsdm/83uRAM+TPVROb 3EwkX3LiC+BHnDMkDEQ4VZIJR3L1tT5Z4ui8aCZ+DoUDGal3XN0VV4KEHvS2hkOv5VjZDI5nV2RNUHjjOzrVbT C2vbpNXCQ==